REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CALLE 3 No. 3-31 PALACIO NACIONAL OFICINA 117 Teléfono 8244717

AUDIENCIA ORAL PÚBLICA, DE CONCILIACION.

Proceso: Ordinario Laboral
Número Proceso: 190013105002-2021-00073-00
Demandante: SOL PÁTRICIA URBANO BRAVO
Apoderado: Dr. JHON JAIRO SALAZAR ARIAS
Demandados: LOGYTECH MOBILE S.A.S..
Apoderado: Dr. RAFAEL RODRIGUEZ TORRES sustituye a Dr. EDUARDO FIQUITIVA CASTELLANOS

Lugar: Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander" Sala de Audiencias No.2 Primer piso.

Fecha inicio Audiencia: 28 de Julio de 2022, 9:30 am, termina: 10:38 am

Momentos importantes de la Audiencia

Se da inicio a la diligencia, se realiza el Registro de asistencia de las partes y sus apoderados.

Dentro de la Etapa de Conciliación, las partes llegaron a un acuerdo por lo que se resolvió

***"*PRIMERO: ACEPTAR EL ACUERDO CONCILIATORIO** al que ha llegado la sociedad LOGYTECH MOBILE SAS Nit. 900.208.029-2 y la señora SOL PATRICIA URBANO BRAVO CC No. 34.328.898 y consistente en el pago de una suma de treinta y cinco millones de pesos ($35.000.000,oo), que comprenden el pago de los derechos inciertos que se reclaman en la demanda, y pagadera el 29 de julio de 2022, a la cuenta que indique la accionante.

SEGUNDO. DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ordinario Laboral instaurado, por el ACUERDO CONCILIATORIO al que han llegado las partes y que hace tránsito a cosa juzgada.

TERCERO: En caso de incumplimiento de lo conciliado, el presente auto presta mérito ejecutivo conforme lo dispuesto en el artículo 100 del C.P.T.S.S.

CUARTO: Sin costas.

QUINTO: PROCEDER en tal virtud al **ARCHIVO** del expediente, previa cancelación de su radicación del Sistema de Gestión de la Rama judicial.

En este estado de la audiencia la representante legal de la demanda, solicita que se dé un plazo para el pago de lo acordado, hasta el viernes 5 de agosto de 2022, propuesta que fue aceptada por la demandante y los apoderados de las partes.

Por lo que, el Despacho procede a aclarar el auto antes dictado en el sentido de indicar que el pago de los 35.000.000,oo, se efectuará el 5 de agosto de la presente anualidad, a la cuenta que indique la accionante.

Decisión que fuera notificada en estrados, en la que partes y apoderados mostraron su conformidad.

Se dispone el registro de la diligencia, la incorporación de la constancia de quienes comparecieron a la misma, en el acta elaborada por la Secretaría,

Finaliza la audiencia siendo las 10:38 am del 28 de Julio de 2022.
El Juez,

El Secretario Ad-Hoc,

FREIDY LOZANO MILLAN

FLM